

**RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2005, de la Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa “INGEOTEC 2001” en la instalación sita en Trujillo, C/ Romanos, nº 2, en el Registro de Entidades Acreditadas para la asistencia técnica en construcción y obras públicas.**

Visto el expediente instruido al efecto, y

**RESULTANDO,**

que por D. Víctor Bravo Álvarez, en nombre y representación de la empresa INGEOTEC 2001 se solicita la acreditación e inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública para la instalación sita en Trujillo, C/ Romanos nº 2, que la nueva acreditación es consecuencia de lo establecido en las especificaciones establecidas en el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y de la Orden de 26 de febrero de 2004 para la concesión de las acreditaciones de los laboratorios en las distintas áreas que el mismo establece

**CONSIDERANDO**

que el expediente se ha tramitado de conformidad con el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y con las Disposiciones Reguladoras Específicas de acreditación comprendidas en la Orden de 26 de febrero de 2004, constando en el mismo que se han cumplido todos los requisitos reglamentarios.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Técnica de Acreditación y en aplicación de la normativa citada, esta Dirección,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Acreditar a la empresa INGEOTEC 2001 en sus instalaciones en la calle Romanos nº 2 de Trujillo en el área:

— Área de sondeos, toma de muestras y ensayos “in situ” (GTC).

**SEGUNDO:** Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con los números 14069GTC05.

**TERCERO:** Publicar la acreditación e inscripción en el Diario Oficial de Extremadura.

**CUARTO:** La acreditación otorgada tendrá validez por un periodo de cinco años, a partir de la fecha de publicación de la presente

resolución, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas acreditadas recogidas, en la Orden citada en los considerandos de la presente Resolución, debiendo en todo caso solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho periodo,

Mérida, 13 de octubre de 2005.

El Director de Agricultura  
y Programas Especiales de Vivienda,  
JOSÉ TIMÓN TIEMBLO

**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

**RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2005, del Rector de la Universidad de Extremadura, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 172/2005, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz por D. Diego Romero Taboada.**

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Badajoz se ha promovido Recurso Contencioso-Administrativo 172/2005 por parte de D. Diego Romero Taboada contra la Resolución de este Rectorado de 17 de mayo de 2005, por la que se ejecuta un acuerdo tomado —en virtud de una sentencia judicial— por la Comisión de Reclamaciones y Garantías en sesión de fecha 10 de mayo de 2005, referido todo ello a la cobertura de una plaza de Profesor Asociado con clave DL-1975, correspondiente al Departamento de Electrónica e Ingeniería Electromecánica, Área de Ingeniería de los Procesos de Fabricación.

En consecuencia de ello, se emplaza a cuantos pudieran ser interesados en dicho procedimiento para que puedan comparecer y personarse en Autos en el Juzgado citado, en el plazo de nueve días siguientes a la inserción de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1 b), 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Badajoz, a 24 de octubre de 2005.

El Rector,  
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO